

# Política S-14 del Consejo: La salud mental y el bienestar del estudiante



---

## REFERENCIAS

[Procedimientos administrativos para la Política S-14 del Consejo](#)

---

## LA POLÍTICA

El Consejo de Educación de Salt Lake City School entiende que una buena salud mental es crucial para el éxito del estudiante. Se ha demostrado que la salud mental y el bienestar de los estudiantes tienen un impacto positivo en la asistencia, el rendimiento académico, la tasa de graduación, el comportamiento, el ambiente escolar y la retención de los maestros. El consejo se da cuenta de que apoyar la salud mental y el bienestar requiere un enfoque integral, multifacético y sistémico que fortalezca a los estudiantes, las familias, las escuelas y los vecindarios, y lo haga de manera que maximice el aprendizaje, el cuidado y el bienestar. El consejo también reconoce los desafíos a los que se enfrentan los maestros y los administradores de las escuelas para atender las necesidades de salud mental de los estudiantes. En un esfuerzo por promover la salud mental de los estudiantes, el consejo se compromete a proporcionar consejeros escolares en cada escuela y a capacitar al personal de la escuela, a los estudiantes y a los padres sobre estrategias de apoyo que mejoren el bienestar social y emocional.

El propósito de esta política es promover el bienestar emocional y la salud mental de los estudiantes y, por lo tanto, mejorar su capacidad para alcanzar su máximo potencial académico y convertirse en jóvenes y adultos que contribuyan positivamente en sus comunidades.

El distrito ha establecido los procesos específicos para implementar esta política del Consejo a través de los [procedimientos administrativos](#) adjuntos.

Ningún empleado o estudiante del distrito debe verse afectado por la discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por motivo de su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Whitney Banks, Cumplimiento e Investigaciones/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.